



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 11 NOV 2022

VISTO el Expediente MS-E-26521-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de "Workstation" e insumos para la administración, mantenimiento y prevención de los Data Center dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Resolución S.C. N° 282/22 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 2/22 - 527, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 32 se presentaron las firmas MARIANO GERMAN BOGDANICH, CUIT N° 20-23462969-8, GUSTAVO ADOLFO LAVORI HENNINGER, CUIT N° 20-24518738-7, y MASTER INFORMÁTICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5.

Que la firmas mencionadas precedentemente han manifestado el desistimiento de la oferta según consta en correos electrónicos de orden 78, 90 y 91.

Que en virtud de ello, la Comisión de Pre-adjudicación mediante Acta de fecha 26 de agosto de 2022 aconsejó declarar fracasada la presente Licitación Privada y tramitar dicha adquisición por cuerda separada mediante procedimiento de Contratación Directa, Ley Provincial N° 1015, Artículo N° 18 Incisos a).

Que obra en orden 101 obra intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Salud mediante Dictamen D.G.A.J.M.S. N° 289/ 2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 2291/21, N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y declarar fracasada la Licitación Privada N° 2/22-527, por la adquisición de de "Workstation" e insumos para la administración, mantenimiento y prevención de los Data Center dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, tramitar dicha adquisición por cuerda separada, mediante procedimiento de Contratación Directa, Ley Provincial N° 1015, Artículo N° 18 Incisos a). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C. N°

000445

/22.

M.S.
CS
66

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CASDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud